



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 09 de Junio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A NUM: 3730 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 234/14 de 05 de Junio de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Junio de 2014, mediante el cual informa que la Cooperativa de Agua Potable Rural La Tetera, de Pueblo Indio, ofrece entregar en comodato a la Municipalidad de Quillota, un bien raíz del que es propietaria, ubicado en calle Guacolda S/N, Sector Pueblo Indio, Quillota, inscrito a fojas 2.641, N° 1.820 en el Registro de Propiedad de 2001, del Conservador de Quillota, Rol de Avalúo N° 304-4, indicando que lo ofrece en Comodato para que la Municipalidad construya en él una Sede Comunitaria que albergue a todas las instituciones del sector de Pueblo Indio y La Tetera y solicita dicte Decreto Alcaldicio de aceptación del Comodato; 2. Ord. N° 121 de 27.03.2014, mediante el cual la Unidad Jurídica consulta al Sr. Alcalde acerca de la conveniencia para los intereses municipales de aceptar este Comodato; 3. El Sr. Alcalde dispuso que SECPLAN informara al respecto, lo que hizo su Unidad, mediante su Ord. N° 170 de 10.04.2014, sugiriendo al Alcalde aceptar el comodato ofrecido por la Cooperativa ya señalada, por un plazo mínimo de 12 años, ya que es requisito para la presentación del proyecto de construcción de una sede comunitaria ubicada en calle Guacolda S/N, Sector de Pueblo Indio, Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta del Representante Legal de la Cooperativa Agua Potalbe Rual a la Ilustre Municipalidad de Quillota, informando que de acuerdo a la reunión extraordinaria de asamblea efectuada el 03 de Mayo de 2011, en que confirma que se adoptó el siguiente acuerdo: 1. Que se autoriza la entrega en comodato de su propiedad, ubicada en calle Guacolda s/n sector pueblo indio, Quillota, Lote 7 B Rol 304-4 a la Ilustre Municipalidad de Quillota, 2. Que el motivo sea, la Municipalidad pueda gestionar la construcción de una sede, mediante la postulación a proyectos, en el sector posterior a las mejoras levantadas en la propiedad y 3. El mandato es por lo años que se requiere para un correcto manejo de lo comprometido;
4. Fotocopia de Cuenta de Luz Eléctrica;
5. Repertorio N° 1869-2000 Escritura de Compraventa de Cooperativa de Servicios de Agua Potable La Tetera Pueblo de Indios Ltda. a González Figueroa Manuel de 29 de Septiembre de 2000;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ACÉPTASE** de parte de la Cooperativa de Agua Potable Rural, La Tetera – Pueblo Indio, RUT 73.613.300-8, con domicilio en Quillota, Pueblo Indio, Calle Guacolda S/N, el Comodato por 12 años contados desde la fecha de este Decreto, respecto de un bien raíz de que es propietaria esta Cooperativa, ubicado en Quillota, Pueblo Indio, calle Guacolda S/N, inscrito a fojas 2.641 N° 1.820 en el Registro de Propiedad de 2001, del Conservador de Quillota, Rol de Avalúo N° 304-4.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Comodato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Unidad de Asesoría Jurídica, la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, como **SECRETARIA MUNICIPAL** de dese cuenta,



Distribución:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Interesado.
4. DOM
5. DIDECO
6. Finanzas
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-